



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 2493/2019 . CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DESPERTAR .

Visto el escrito presentado por LA ASOCIACIÓN DESPERTAR , con CIF G-03368461 con RE 4749/2019 de fecha 08/05/2019 por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2019 se señala expresamente a LA ASOCIACIÓN DESPERTAR , como beneficiario de una subvención por importe de 9.000,00 euros para la celebración de actividades propias de la asociación.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta la asociación solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 24.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310.48002.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO LA ASOCIACIÓN DESPERTAR , de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2019, por importe de **9.000 ,00 €**, con destino a actividades de la asociación.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada, que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

EL SECRETARIO ,
Fdo. Jordi Alfred Francés Conejero

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



HASH DEL CERTIFICADO: 9FD1054DBBADD713627115344E4DCF678055AC76340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1
FECHA DE FIRMA: 27/09/2019
PUJESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretario
NOMBRE: Gema Sánchez Pérez
Jordi Alfred Francés Conejero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2B26845D9388CBB449B